**Escuela Normal de Educación Preescolar del Estado de Coahuila**

**2020 – 2021**

****

**Licenciatura en Educación Prescolar**

**3° “A”**

**Curso: Bases legales y normativas de la educación básica**

**Maestro: Arturo Flores Rodríguez**

**Unidad 1: La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos**

**Competencias profesionales:**

* Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.
* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**Alumna: Adanary Avigail Rodríguez Moreno**

**Saltillo Coahuila de Zaragoza 22 de Marzo del 2021**

**Reporte de lectura “Consejo técnico escolar de 2019”**

*(Secretario de educación pública presenta los elementos centrales de las leyes emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional).*

En el vídeo se puede apreciar lo que son las leyes secundarias derivadas de la reforma del artículo 3° constitucional, las cuales son tres, estas mismas son las siguientes;

1. Ley general de educación
2. Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros
3. Ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación

Asimismo se menciona que la educación queda en manos del estado de México quien permite que sean los maestros los que lleven a cabo este proceso, por otra parte se habla de la nueva normatividad en cuanto a la educación, y esto hace énfasis en ampliar la equidad, extender la cobertura en todos los niveles educativos, y en llevar una educación de excelencia, buscando un proceso de mejora continua en todo momento, y además de ver por los aprendizajes de los alumnos entorno a los contenidos de la materia, cursos, campos o áreas, también se tomará en cuenta el desarrollo de autoestima, creatividad, y emociones, porque es importante fundamental de este proceso.

Con todo esto se busca formar ciudadanos orgullosos de su identidad cultural y con amor al país, desarrollando criterios de tolerancia e inclusión, y seres respetuosos por el medio ambiente, ejerciendo la responsabilidad social, en donde respete el derecho ajeno y exija el propio.

En cuanto a la segunda ley, se habla sobre la categoría horizontal, en donde se pretende logar incrementos salariales sin dejar de estar frente a grupo, al mismo tiempo se habla de una corresponsabilidad, en donde maestros y padres de familia trabajarán conjuntamente para la educación de los alumnos, aquí, el maestro tiene el derecho de exigir e integrar al papá y a la mamá en las actividades de sus hijos.

También se menciona sobre disminuir la carga administrativa que tienen los docentes, fortaleciendo el desarrollo profesional y fomentando el respeto que ellos merecen.

Por lo demás se empela la evaluación diagnostica, esto con la finalidad de mejorar las condiciones de conocimiento.

Estas leyes aseguran un sistema transparente, en donde se integren todos los niveles educativos con un solo objetivo.

**Relevancia de los artículos de la Ley General de Educación**

*(Artículos 2, 5, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 30, 56, , 58, 59, 61, 72, 84 y 90)*

***Artículo 2:*** Priorizar el interés superior de niñas, niños y adolescentes por su derecho a la educación.

***Artículo 5:*** (Del ejercicio del derecho a la educación) toda persona tiene derecho a la educación, esta es un medio para completar y ampliar sus conocimientos, con el ejercicio de este derecho inicia un proceso de aprendizaje, en donde el estado ofrecerá las mismas oportunidades de este mismo, y esto ayuda a contribuir a su bienestar, transformación y mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

***Artículo 7:*** Menciona que corresponde al Estado la rectoría de la educación, y que será universal, porque al ser un derecho corresponde a todas las personas por igual, por lo que debe ser sin discriminación y exclusión, haciendo énfasis en la realidad y las culturas nacionales, debe ser inclusiva, eliminado las barreras de aprendizaje, en donde se proveerá de recursos técnicos – pedagógicos y materiales, estableciendo una educación especialidad para todos. Esta es pública por lo que responde al interés social, y la educación es impartida por particular, se tendrá que cumplir con las normas de orden público, es gratuita, por lo que no afectará en sentido de igualdad en trato de los educando.

***Artículo 11:*** (De la función a la nueva escuela mexicana) el estado, a través de la escuela mexicana, buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, teniendo como objetivo el desarrollo integral del educando.

***Artículo 12:*** En los servicios educativos se impulsará el desarrollo humano integral, en donde se contribuya a la formación del pensamiento crítico, aprendizaje colaborativo, se propicie a un diálogo continuo, fomentando la honradez, integridad, protegiendo la naturaleza, impulsando el desarrollo en lo social, contribuyendo a la no discriminación, y alentado a la construcción de relaciones sociales.

***Artículo 13:*** Se fomentará en las personas una educación basada en la identidad, sentido de pertinencia, y el respeto desde la interculturalidad, con una historia que cimiente perspectivas del futuro, que promueva la convivencia armónica, teniendo un marco de inclusión social, responsabilidad y valores, participación activa, respeto y cuidado del medio ambiente.

***Artículo 14:*** Para el cumplimiento de la educación, se concibe a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario, reconocer a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de la educación, revalorizar a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo, tener en cuenta los planes y programas de estudio, promover la participación de pueblos y comunidades indígenas, para reconocer la composición pluricultural de la nación.

***Artículo 15:*** (De los fines de la educación) la educación que imparta el estado, persigue contribuir al desarrollo integral de los educando, para que ejerzan de manera plena sus capacidades, promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, con una formación humanista que contribuya a la convivencia social, inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad, fomentando el amor a la patria, propiciar actitudes solidarias, promover la comprensión, el conocimiento y enseñanza, esto para contribuir al bienestar del país.

***Artículo 16:*** (De los criterios de educación)la educación se basará en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, discriminación y violencia, además de responder a los criterios de; será democrática, nacional, humanista, promoverá el respeto al interés general de la sociedad, será equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia.

***Artículo 17:*** (De la orientación integral)la orientación integral en la nueva escuela mexicana comprende la formación para la vida de los educando, tomando en cuenta los planes y programas de estudio.

***Artículo 18:*** La orientación integral considera lo siguiente, el conocimiento tecnológico, el conocimiento científico, el pensamiento filosófico, histórico, humanístico, las habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico, la apreciación artística, y los valores para la responsabilidad ciudadana y social.

***Artículo 30:*** Los contenidos de los planes y programas de estudio serán de acuerdo al tipo y nivel educativo (matemáticas, lecto – escritura, historia, geografía, filosofías, fomento de la investigación, la ciencia, tecnología e innovación, aprendizaje en lenguas indígenas y extranjeras, fomento de la activación física, promoción de vida saludable, fomento de la igualdad de género, educación sexual, integral y reproductiva, educación socioemocional, reconocimiento de la diversidad, promoción de emprendimiento, fomento de la cultura de la transparencia, la educación ambiental, fomento de valores, de lecturas y libros, el conocimiento de las artes, y enseñanza de la música).

***Artículo 56:*** (Educación indígena) El estado garantizará el ejercicio de los derechos educativos, culturales y lingüísticos a todas las personas, contribuirá al conocimiento, aprendizaje, reconocimiento, valoración de la lengua oral y escrita indígena, la educación indígena debe atender a las necesidades educativas.

***Artículo 58:*** Las autoridades educativas fortalecerán las escuelas de educación indígena, desarrollar programas educativos que reconozcan la herencia cultural, elaboren, editen, y mantenga actualizados los materiales educativos, fortalecer las instituciones públicas de formación docente, considerar la elaboración de planes y programas de estudio, los conocimientos de los pueblos, asimismo crear mecanismos y estrategias para incentivar el acceso, permanencia, de los educando, y establecer esquemas de coordinación entre las diferentes instancias de gobierno.

***Artículo 59:*** (De la educación humanista) Se promoverá un enfoque humanista, el cual favorecerá al educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir conocimientos, fortalecer capacidades para aprender a pensar, sentir, actuar y resolver problemas de manera autónoma y colectiva.

***Artículo 61:*** (Educación inclusiva) Conjunto de acciones orientadas a identificar, prevenir y reducir las barreras que limitan el acceso, permanencia, participación del educando, se basa en la valoración de la diversidad, para actuar con equidad.

***Artículo 72:*** (Del educando como prioridad en el sistema educativo nacional), los educando son los sujetos más valiosos de la educación, como parte del proceso educativo, los educando tendrán derecho a, recibir una educación de excelencia, ser respetados de su integridad, identidad y dignidad, recibir una orientación integral como elemento para el pleno desarrollo de su personalidad, ser respetados por la libertad de convicción éticas, conciencia y religión, tener un docente frente a grupo que contribuya al logro de su aprendizaje, recibir becas y apoyos económicos, participar en los procesos de los planteles educativos.

***Artículo 84:*** (De las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento, y aprendizaje digital para la formación con orientación integral del educando), la educación utilizará el avance de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital con la finalidad de fortalecer los modelos pedagógicos de enseñanza – aprendizaje.

***Artículo 90:*** (De la revalorización de las maestras y los maestros), las maestras y maestros son agentes fundamentales del proceso educativo, y persiguen los fines de priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje del educando, fortalecer su desarrollo y superación profesional, fomentar el respeto a la labor docente, reconocer su experiencia y compromiso con la comunidad, priorizar su labor pedagógica, promover su formación, capacitación y actualización, otorgar un salario digno, y respetar sus derechos reconocidos.

**Preguntas**

|  |  |
| --- | --- |
| **Preguntas** | **Argumenta tu respuesta** |
| ¿Cuáles son las leyes secundarias emanadas de la reforma al artículo 3° constitucional? | 1. Ley general de educación 2. Ley general del sistema para la carrera de las maestras y los maestros 3. Ley reglamentaria en materia de mejora continua de la educación   De acuerdo al artículo 5° el cual habla de que toda persona tiene derecho a la educación, el artículo 11° el cual habla sobre la corresponsabilidad, lo mismo que menciona el secretario de educación Estaban Moctezuma, que la corresponsabilidad es que los padres participen en la educación de sus hijos y no le dejen toda la carga a los maestros. |
| ¿En qué consiste la rectoría del Estado en la educación? | El artículo 7° corresponde al estado de la rectoría de la educación, aquí se menciona que además de ser obligatoria, desde ser universal, sin discriminación, inclusiva, pública y gratuita.  III. Pública, al ser impartida y administrada por el Estado, por lo que:  a) Asegurará que el proceso educativo responda al interés social y a las finalidades de orden  público para el beneficio de la Nación, y  b) Vigilará que, la educación impartida por particulares, cumpla con las normas de orden  público que rigen al proceso educativo y al Sistema Educativo Nacional que se determinen  en esta Ley y demás disposiciones aplicables;  IV. Gratuita, al ser un servicio público garantizado por el Estado, por lo que:  a) Se prohíbe el pago de cualquier contraprestación que impida o condicione la prestación de este servicio en la educación que imparta el Estado.  Esteban Moctezuma en el vídeo de “Consejo técnico escolar de 2019” menciona que la rectoría es totalmente firme, y que el control de las plazas es un asunto de la autoridad educativa y que en ninguna ley se habla de los pases automáticos. |
| ¿Qué entiendes por equidad educativa? | Educar de acuerdo a las necesidades de cada alumno, sin fomentar la discriminación o exclusión, teniendo presente la inclusión y el aprendizaje de todos los alumnos. |
| Para llegar a la excelencia educativa ¿Qué tienen que hacer los maestros, niños y padres de familia? | Involucrase y poner en juego la corresponsabilidad**,** en donde los maestros de acuerdo al artículo 9 hagan uso de la inclusión, impulsen a los alumnos, garantizar la incorporación y permanencia a los servicios educativos públicos a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y proporcionen material educativo.  Y en el artículo 90° menciona que los maestro deben perseguir los fines de priorizar su labor para el logro de metas y objetivos centrados en el aprendizaje del educando, además de actualizarse y capacitarse para ser un mejor maestro |
| Para impulsar el desarrollo integral de los alumnos, ¿Qué características deben tener los servicios educativos que ofrece el Estado? | De acuerdo al artículo 12, los servicios educativos deben impulsar el desarrollo humano integral, en donde se contribuya a la formación del pensamiento crítico, aprendizaje colaborativo, se propicie a un diálogo continuo, fomentando la honradez, integridad, protegiendo la naturaleza, impulsando el desarrollo en lo social, contribuyendo a la no discriminación, y alentado a la construcción de relaciones sociales. |
| ¿A través de qué acciones podemos cumplir los fines y criterios de la educación? | De acuerdo al artículo 14° es;   * Concibiendo a la escuela como un centro de aprendizaje comunitario. * Reconociendo a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de la educación. * Revalorizando a las maestras y maestros como agentes fundamentales del proceso educativo. * Promoviendo la participación de pueblos y comunidades indígenas en la construcción de modelos educativos. |
| Del artículo 15 de la Ley General de Educación, escoge los cinco fines de la educación que a tu juicio son cruciales. | * Promover el respeto irrestricto de la dignidad humana, como valor fundamental e inalterable de la persona y de la sociedad, a partir de una formación humanista que contribuya a la mejor convivencia social en un marco de respeto por los derechos de todas las personas y la integridad de las familias, el aprecio por la diversidad y la corresponsabilidad con el interés general. * Inculcar el enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, y promover el conocimiento, respeto, disfrute y ejercicio de todos los derechos, con el mismo trato y oportunidades para las personas. * Fomentar el amor a la Patria, el aprecio por sus culturas, el conocimiento de su historia y el compromiso con los valores, símbolos patrios y las instituciones nacionales. * Formar a los educandos en la cultura de la paz, el respeto, la tolerancia, los valores democráticos que favorezcan el diálogo constructivo, la solidaridad y la búsqueda de acuerdos que permitan la solución no violenta de conflictos y la convivencia en un marco de respeto a las diferencias. * Propiciar actitudes solidarias en el ámbito internacional, en la independencia y en la justicia para fortalecer el ejercicio de los derechos de todas las personas, el cumplimiento de sus obligaciones y el respeto entre las naciones**.**   Considero estos principios, porque van desde un enfoque por formación humanista, en donde se habla sobre derechos de todos, de la igualdad, el amor a la patria, al conocimiento, saber de valores, y sobre cumplimientos de sus obligaciones. |
| ¿Cuáles son los criterios que orientan la educación en México? | De acuerdo al artículo 16 ° los criterios son los siguientes; será democrática, nacional, humanista, promoverá el respeto al interés general de la sociedad, Inculcará los conceptos y principios de las ciencias ambientales, será equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia. |
| ¿Cuáles son los aspectos considerados en la formación integral de los alumnos? | Artículo 18°, se considera lo siguiente, el conocimiento tecnológico, el conocimiento científico, el pensamiento filosófico, histórico, humanístico, las habilidades socioemocionales, el pensamiento crítico, la apreciación artística, y los valores para la responsabilidad ciudadana y social. |

**Referencia:**

Video. <https://youtu.be/ufz9vs9kGDY>

Reformas constitucionales por periodo presidencial. Disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum_per.htm>

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lge.htm>

1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

El plagio invalida actividad.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |